

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2012

Oficio N° 402501-1302/12

1

Señor Coronel

JORGE OCTAVIO VARGAS MENDEZ

Comandante Departamento de Policía Bolívar debol.coman@policia.gov.co

Asunto: Informe de Riesgo N° 023-12, de Inminencia<sup>1</sup>; para el corregimiento Buenos Aires del municipio EL PEÑON en el departamento Bolívar, para proteger a la población civil que habita en el predio Las Pavas.

Respetado señor Coronel:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al riesgo inminente que se cierne sobre los habitantes del corregimiento de Buenos Aires, y sobre la comunidad asentada en el predio denominado Las Pavas, jurisdicción municipal de El Peñón, Departamento de Bolívar, con el propósito de que se adopten las medidas de prevención y protección efectivas y suficientes para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de esa población.

El municipio El Peñón, limita al oriente con el municipio de Tamalameque (Cesar); al Occidente con el municipio San Martín de Loba (Bolívar); al Norte con el municipio El Banco (Magdalena); al Sur con el municipio Regidor (Bolívar).

El corregimiento Buenos Aires está ubicado a tres (3) horas de la cabecera municipal por vía fluvial, o por carretera en mal estado. Por su parte, para llegar al predio Las Pavas, es necesario transitar por una zona boscosa a una hora de camino desde el corregimiento o transportarse en moto-taxi desde el municipio de Regidor en el Departamento Bolívar.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4



El corregimiento Buenos Aires, geográficamente adquiere una gran importancia debido a las ventajas que ofrece para la movilidad de los actores armados ilegales porque se encuentra interconectado por el brazuelo Papayal, afluente del rio Magdalena, utilizado por el grupo armado ilegal los "Urabeños" como ruta expedita para el transporte de sustancias alucinógenas y metales preciosos provenientes de la extracción ilegal de vetas auríferas a través de retroexcavadoras proveniente de Barranco de Loba y San Martin de Loba, productos que son acopiados y enviados a través de los municipios de Regidor, La Gloria y Aguachica con destino a zonas fronterizas como el Departamento Norte de Santander.

La problemática del corregimiento Buenos Aires, en términos de apropiación y uso de la tierra, históricamente ha venido enfrentando y generando litigios entre los poderes locales, grupos al margen de la ley y comunidades campesinas de la región, situación que ha sido visibilizada por los mismos mandatarios locales, fue así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011, se reconoció que:

"El corregimiento es sin duda el sector con mayor aptitud agrícola para el desarrollo de proyectos productivos por tener los mejores suelos del municipio, sin embargo el problema que afronta este sector es la concentración de la tenencia de la tierra en pocas manos, lo cual deja a los pequeños productores sin tierra donde trabajar. Teniendo en cuenta la importancia que tiene para el municipio este corregimiento y por ser el segundo con mayor población, la administración municipal adelantará en estos cuatro años las gestiones correspondientes antes el INCODER con el fin de conseguir tierras para pequeños productores mediante la titulación de baldíos y el otorgamiento de subsidios de tierra que entrega el gobierno nacional por medio de la misma entidad: (PDM-El Peñón Bolívar-"Comprometidos con el cambio" Catalino Meza Ruidíaz, Alcalde Municipal 2008-2011:78).

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a través del monitoreo y verificación que adelanta en la región del Sur de Bolívar, advierte que el escenario de riesgo se configura a partir de la confluencia entre el conflicto por el acceso a la tierra y la confrontación que libran en este territorio grupos armados al margen de la ley, lo cual ha venido provocando serias amenazas contra la población campesina por los siguientes factores:

- a) Reactivación y modificación del conflicto por la tierra en el que un proyecto agroindustrial basado en la combinación de latifundismo empresarial y control sobre el uso del suelo se contrapone al doble proceso de reclamación de tierras (despojadas o abandonadas) y defensa del territorio orientado a mantener una economía campesina.
- b) Agudización de este conflicto por la intromisión de grupos armados porque constriñen e intimidan a los reclamantes de tierras.



- c) Ruptura y debilitamiento del tejido social porque aprovechando la inestabilidad jurídica que ha acompañado la reclamación, terceros interesados en la tierra, han auspiciado la conformación de nuevas organizaciones sociales con el fin de dividir al campesinado.
- d) Débil acompañamiento interinstitucional a la población desplazada, que ha retornado a su territorio sin condiciones propicias de seguridad y estabilidad socioeconómica, lo cual genera escepticismo en la comunidad por la insuficiente respuesta de las instituciones encargadas de brindar protección.

De igual manera se evidencia que, conforme avanzan los procesos de restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011, las presiones sobre las comunidades campesinas y sus líderes se han venido agudizando, ante todo en aquellos predios en donde los litigios llevan varios años.

En ese sentido se ha tenido conocimiento que con posterioridad a la divulgación de la noticia en la que Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) informó que diez (10) de los once (11) lotes en disputa que representan 1.338 hectáreas en total, ubicados en el corregimiento Buenos Aires, son baldíos de la Nación, las amenazas de muerte e intimidación contra las 123 familias que conforman ASOCAB (Asociación de Campesinos del Corregimiento de Buenos Aires) se incrementaron, esta vez acompañadas de la destrucción de los cultivos de pancoger y de los bienes civiles, como de la muerte y mutilación de algunos de los animales y las agresiones contra campesinos por parte de hombres armados.

Las amenazas de muerte también han recaído contra uno de los escoltas asignados por el Ministerio del Interior para la protección del señor Misael Payares, representante de la Asociación de Campesinos de Buenos Aires ASOCAB, quien actualmente, y ante la difícil situación de seguridad que afronta, realiza sus actividades de labranza campesina, utilizando chaleco blindado asignado por la unidad de protección.

Estas agresiones también han venido afectando a jóvenes campesinos residentes en el predio Las Pavas quienes han sido amenazados y golpeados con las armas de fuego que portan estos grupos y quienes afirman haber sido amedrantados con granadas de fragmentación. De otra parte, el veintinueve (29) de septiembre de 2012, hombres armados destruyeron seis (6) humildes viviendas.

Estas personas que portan armas largas tipo "changón", le han manifestado a la comunidad de que son integrantes de una empresa de seguridad con sede en Barranquilla contratada por la empresa palmera Aportes San Isidro S.A.S. Adicionalmente, se ha conocido la presencia de hombres que portan pistolas, quienes dicen ser empleados de la empresa palmera, pero que algunas personas reconocen como desmovilizados de las AUC y en otros



casos como integrantes de los grupos pos desmovilización autodenominados los "Urabeños" con presencia en municipios como Barranco de Loba y San Martin de Loba.

En este contexto, las personas que habitan el predio Las Pavas, lugar en donde 123 familias reclaman sus tierras, podrían presentarse desplazamientos forzados, destrucción de bienes civiles y de bienes indispensables para la supervivencia, homicidios selectivos, amenazas, restricción a la movilidad de la población y utilización de métodos o medios para generar terror contra la población civil inserta en procesos de tierras despojadas, retorno y defensa del territorio.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito anteriormente, y con el objeto de que las autoridades locales, regionales y nacionales adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado para la prevención y protección de los derechos humanos de la comunidad asentada en el corregimiento Buenos Aires y el predio Las Pavas, y por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su Despacho y se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención ante posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

- A la Unidad Nacional de Protección analizar la situación de riesgo de los líderes de ASOCAB, para que evalúen si las medidas adoptadas son suficiente para conjurar el riesgo descrito en el presente informe o si requieren ser reforzados los esquemas de protección aprobados.
- 2. A la Fuerza Pública para que se adopten efectivas medidas de seguridad con el fin de garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad física y bienes de la población necesarios para subsistir, así como su libre movilización.
- 3. Al Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de aprendizaje (Sena) y la Unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a víctimas diseñar e implementar dentro del programa de generación de empleo rural y urbano los proyectos que ofrezcan cobertura a las víctimas del corregimiento Buenos Aires municipio de El Peñón Bolívar, de conformidad con lo establecido en el decreto 4800 de 2011.
- 4. Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social implementar las medidas necesarias de prevención de desplazamiento forzado en los municipios objeto de este informe; tener en cuenta que hay nuevos factores de desplazamiento en una compleja



intersección entre conflicto por la tierra y nuevas manifestaciones del conflicto armado; y disponer de los planes de asistencia y protección pertinentes para los ciudadanos que sufran nuevos episodios de expulsión.

- 5. A la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas agilizar los trámites ante las autoridades competentes de los procesos de restitución de predios de los despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción.
- 6. A la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada activar los mecanismos de consulta con fin de determinar si la empresa Adjunta San Isidro S.A con sede en Barranquilla Atlántico, ha contratado servicios de seguridad privada en el corregimiento de Buenos Aires, Predio las Pavas, municipio de El Peñón Bolívar, y qué funciones desempeñan, qué tipo de armas están autorizadas y qué tipo de personal está contratado.
- 7. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Incoder para que se adopten las medidas necesarias tendiente a generar seguridad jurídica, para las familias reclamantes del predio las Pavas, tal y como lo ordena la corte Constitucional en sentencia T-267 de 2011.
- 8. A la fuerza pública, para que de conformidad con la ley T-267 de 2011 proferida por la Corte Constitucional, la ley 160 de 1994 y el decreto 2665 del mismo año, garanticen la protección de la posesión de quienes ocupan el predio desde el momento de la iniciación de actos administrativos, quienes no podrán ser expulsados por vía judicial, ni por vía policiva.
- 9. A la Fiscalía General de la Nación adelantar las investigaciones que permitan esclarecer la procedencia de las amenazas de muerte e individualizar y judicializar a los responsables de las mismas y de los ataques contra la integridad mencionados en este informe.
- 10. A las Personería Municipal de El Peñón Bolívar efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir o mitigar el riesgo de la población civil de su municipio, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe.
- 11. A la Gobernación de Bolívar y a la administración municipal de El Peñón, convocar a los Comités territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar el informe de riesgo e incluir las recomendaciones de este informe dentro de los planes de acción del Comité.



- 12. A las autoridades Civiles, Judiciales, Militares y de Policía, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y Medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente informe de Riesgo conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.
- 13. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

Agradezco la amable atención y ruego informar a esta Defensoría Delegada las acciones implementadas por su Despacho, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de riesgo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas